



RESOLUCION No _____ de 2.011

"Por medio de la cual se Declara Desierta la Convocatoria No 012 – HUC-2.011"

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, con fundamento en las facultades que le otorgan los Estatutos de la Empresa, El Estatuto Contractual de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución pública prestadora de servicios de Salud del orden departamental, creada mediante Decreto No 895 del 29 de Diciembre de 2.004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, previsión de la enfermedad, diagnostico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena; por lo que debe contar con los medios necesarios para garantizar la cobertura delegada en el nivel de complejidad que se le adjudico al momento de su creación.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, mediante Acuerdo del 28 de Diciembre de 2.010, en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de la vigencia del 2.011, otorgó facultades al Gerente de la ESE, para iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la contratación, de los servicios, requeridos para brindar una atención con calidad a los usuarios, financiados con los recursos y fuentes aprobados para tal fin.

Que fue elaborado el Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, por la Subgerencia de Cuidados Críticos y la Subgerencia Administrativa del Hospital, en el cual se establece la necesidad de la Apertura de la Unidad Renal en la ESE Hospital Universitario del Caribe, teniendo en cuenta la gran demanda de este servicio en el departamento de Bolívar y por ser el único hospital publico del Departamento de tercer nivel, debe realizar las gestiones necesarias con la finalidad de poder brindar la atención requerida por la población.

Que para cubrir la necesidad manifestada la E.S.E Hospital Universitario del Caribe procedió a adelantar la Convocatoria Pública No. 012 de 2011, en aras de contratar una persona que ofrezca las mejores condiciones para adecuar, dotar, y prestar el Servicio de Nefrología y Diálisis de la Unidad Renal del Hospital, bajo la modalidad de operación del servicio con autonomía administrativa, técnica, financiera, y científica, y de ella definir la mejor oferta para la entidad bajo los parámetros establecidos en el termino de referencia; teniendo en cuenta lo dispuesto por el estatuto de contratación de la empresa, adoptado mediante acuerdo 005 de 2.006.

Que por las razones expuestas, se hizo necesario dar apertura a la convocatoria pública No. 012 – HUC - 2011 en aras de garantizar la contratación con una persona que opere el servicio de Unidad Renal en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

Que tanto en el Estudio Previo como en el Termino de Referencia, se establecieron los parámetros económicos que bajo los cuales se rige el la Operación de la Unidad Renal,



RESOLUCION No _____ de 2.011

"Por medio de la cual se Declara Desierta la Convocatoria No 012 – HUC-2.011"

con un valor fijo mensual por concepto de arriendo y un porcentaje a favor del Hospital sobre la facturación del servicio por ello no requiere de disponibilidad presupuestal.

Que el día 31 de Agosto de 2011, se procedió a publicar el aviso de prensa en el periódico denominado El Universal, publicando la invitación a participar de la convocatoria y los aspectos mas relevantes de la misma con relación a los plazos y las etapas de la citada convocatoria pública 012 – HUC - 2011.

Que el día 01 de Septiembre de 2011 se insertó en la Página Web de la entidad el término de referencia rector de la Convocatoria Pública No. 012 -HUC- 2011, cuyo objeto es recibir ofertas, con el objeto de seleccionar, en igualdad de oportunidades, a quien ofrezca las mejores condiciones para adecuar, dotar, y prestar el Servicio de Nefrología y Diálisis de la Unidad Renal del Hospital, bajo la modalidad de operación del servicio con autonomía administrativa, técnica, financiera, y científica, bajo parámetros de eficiencia y calidad, participándole al Hospital un porcentaje sobre la facturación bruta mensual generada por el servicio.

Que el día 05 de Septiembre de 2011, se realizo la visita a las instalaciones del Hospital, haciéndose presente en la misma la Fundación Renal de Colombia.

Que el día 14 de Septiembre de 2011, se cerró la Convocatoria Pública relacionada en este acto administrativo sin que se presentara ninguna propuesta a la misma.

Que acorde a lo establecido en el término de referencia rector el cual en el numeral 4.6, establece que cuando existen motivos que impidan la escogencia de una propuesta como es el presente caso donde no se allegaron propuestas a la misma se debe declarar desierta.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierta la Convocatoria Pública No. 012 – HUC – 2011, cuyo objeto es “recibir ofertas, con el objeto de seleccionar, en igualdad de oportunidades, a quien ofrezca las mejores condiciones para adecuar, dotar, y prestar el Servicio de Nefrología y Diálisis de la Unidad Renal del Hospital, bajo la modalidad de operación del servicio con autonomía administrativa, técnica, financiera, y científica, bajo parámetros de eficiencia y calidad, participándole al Hospital un porcentaje sobre la facturación bruta mensual generada por el servicio”.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en la página Web de la ESE Hospital Universitario del Caribe, el presente acto administrativo.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCION No _____ de 2.011

"Por medio de la cual se Declara Desierta la Convocatoria No 012 – HUC-2.011"

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición por la vía gubernativa, de acuerdo con el artículo 51 del CCA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, el día 19 de Septiembre de 2011

WILMAN HERRERA CASTAÑO
Gerente